



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

Contrato para la contratación del "servicio de calibración, calificación y mantenimiento preventivo y/o correctivo en 2012 de los equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por el Instituto", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de **Representante Legal**, y por la otra, la empresa **VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. BLANCA IVONNE MONTAÑO RODRIGUEZ**, en su carácter de **Representante Legal**, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-019GYR040-N96-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2, del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 1 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NO.
IA-019GYR040-N96-
2012

I.5.- El Dr. Rodolfo Antonio de Mucha Macías, Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, interviene como Administrador y Área Requiere del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22, último párrafo, 34 y 35, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1 y 4.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; derivado del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-019GYR040-N96-2012**.

I.6.- El Lic. Gustavo Santamaría Lara, Titular de la División de Control y Sistemas, intervino como Área Técnica del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-019GYR040-N96-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 22 penúltimo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de calibración, calificación y mantenimiento preventivo y/o correctivo en 2012 de los equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por **“EL INSTITUTO”**.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000428753-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **“EL PROVEEDOR”** mediante el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica número **IA-019GYR040-N96-2012**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28, fracción I, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables a la materia.

I.10.- Con fecha 26 de septiembre de 2012, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, emitió el Acta de Fallo del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede; integrado como **Anexo 2 (dos)**, en el presente instrumento jurídico.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de

Página 2 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, así como el resultado de la junta de aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara por conducto de su Representante legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura número 28,044 de fecha 04 de febrero de 1998, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Aguilera González, Titular de la Notaría Pública número 29 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México; e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 233645 de fecha 09 de marzo de 1998.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por la C. Blanca Ivonne Montaño Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 23,999 de fecha 1 de febrero de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Guadalupe Guerrero Guerrero, Titular de la Notaría Pública número 160, del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la misma localidad, en el folio mercantil número 233645* de fecha 9 de febrero de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **VME980209HJ0**.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la Asesoría y diseño para la construcción de laboratorios, calibración de instrumentos de medición, así como calificación de instalaciones y equipos de laboratorios o industriales.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**” en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

capacidad suficiente para cumplir ante “**EL INSTITUTO**”, de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.

II.8.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Ejido San Francisco Culhuacán número 196, Colonia Presidentes Ejidales, Delegación Coyoacán, Código Postal 04470, México, Distrito Federal, Teléfonos 5656-8414, 5695-9874, Correo Electrónico vamet@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a contratar de “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a prestar el servicio de calibración, calificación y mantenimiento preventivo y/o correctivo en 2012 de los equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por “**EL INSTITUTO**”, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo 3 (tres)**; integrado en el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a cubrir a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$296,222.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios que se señalan en el **Anexo 2 (dos)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante su vigencia.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- “**EL INSTITUTO**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior, previa prestación del servicio a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**”; el pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de “**EL PROVEEDOR**”, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados, número de “**EL PROVEEDOR**”, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora previa revisión en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Prestaciones Médicas, sita en Avenida Insurgentes Sur Número 253, Planta Baja, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal; Código Postal 06700 y autorización del administrador del presente contrato.
- b) Dicha factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476 Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, e integrar paquetes de documentos contenido: original y cinco copias de la factura debidamente selladas y firmadas y validadas, de los servicios prestados; con estos paquetes de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sito en la calle de Durango Número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, la segunda copia la entregará en la División de Planeación, Apoyo y Seguimiento, ubicada en la calle de Durango Número 291, 10° piso (ala Sinaloa), Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, con el fin de que se lleve a cabo el seguimiento de cumplimiento de contrato.

- c) Reporte de Servicio y/o Informe de Calibración o Calificación que ampare los servicios realizados, la que deberá contener la firma, nombre y matrícula de la persona que reciba el servicio, sello de la Coordinación de Control Técnico de Insumos y sello de la clave presupuestal.
- d) Así mismo, entregará el original y copias de la factura, el reporte de servicio y/o Informe de Calibración o Calificación y original de las Actas de Entrega Recepción del Servicio, en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello; para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** proporcionará el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **“EL PROVEEDOR”**, en las instituciones bancarias siguientes: BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, dentro del horario comprendido de las 8:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, los datos que a continuación se señalan:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

- Nombre o razón social
- Domicilio fiscal
- Número telefónico y de fax
- Nombre de la Institución bancaria (BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales)

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), “**EL INSTITUTO**” realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Asimismo, “**EL INSTITUTO**” aceptará de “**EL PROVEEDOR**” que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a “**EL INSTITUTO**”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” a partir del día hábil siguiente al Fallo y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la asignación, mismos que deberán de coordinarse con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a realizar los trabajos en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos sita en José Urbano Fonseca Número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, México, Distrito Federal, Código Postal 07760 Delegación Gustavo A. Madero, en un horario de 9:00 a 18:00 horas previa coordinación con el personal de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, Licenciado Gustavo Santamaría Lara al teléfono 57-54-65-90 o en las instalaciones de “EL PROVEEDOR” cuando éstos requieran de condiciones especiales para su realización.

CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos por mal manejo del instrumento, pérdida o daño del instrumento durante su transporte cuando exista el acuerdo mutuo entre “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR” y quede establecido mediante una Minuta de trabajo.

Para todos los equipos que requieran calibración de instrumentos o calificación de equipo, “EL PROVEEDOR”, deberá presentar copia vigente del documento que lo acredite ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en la variable, alcance y resolución del Instrumento a calibrar.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar una vez concluidos los trabajos junto, con los bienes de “EL INSTITUTO” a los que se le realizó el servicio, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles después de haber realizado el servicio: la hoja de servicio en la que se indique descripción del equipo o instrumento, marca, modelo, número de serie del equipo o instrumento, número de identificación interno, descripción del servicio realizado y número de contrato que ampara dicho servicio. En el caso del servicio de calibración o calificación, además deberá entregar los informes respectivos que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma NMX-EC-17025-IMNC.

Debe proporcionar la información documental pertinente del equipo, material, instrumento o reactivo que utilizó durante estos procedimientos con el fin de constatar su trazabilidad.

Cuando se trate de un mantenimiento correctivo el prestador del servicio deberá presentar documento que avale la calidad de las partes que se hayan sustituido (cuando aplique).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

“**EL INSTITUTO**”, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, una vez formalizada la orden del servicio y/o el presente contrato, previo a la conclusión de los trabajos requeridos por “**EL INSTITUTO**”, realizará la verificación de las características de éstos, a fin de comprobar que cumplan con lo solicitado, para lo cual, se levantará un acta circunstanciada firmada por “**EL PROVEEDOR**” y el usuario del equipo y/o instrumento, si al hacer esta verificación los servicios realizados no cumplen, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando “**EL INSTITUTO**” si así lo considera conveniente dar inicio al procedimiento de rescisión de los trabajos, por incumplimiento a sus obligaciones.

CALIDAD:

Para todos los equipos e instrumentos que requieran calibración y/o calificación de equipo, “**EL PROVEEDOR**”, deberá presentar copia vigente del documento que lo acredite ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., en la variable, alcance y resolución del Instrumento a calibrar.

En el caso del servicio de calibración o calificación, además de cumplir con lo establecido en el apartado **CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**, de esta cláusula deberá entregar los informes respectivos que cumplan con los requisitos establecidos en la Norma NMX-EC-17025-IMNC.

En el supuesto de que “**EL PROVEEDOR**” para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a “**EL INSTITUTO**”, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre 2012.



SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito garantía del servicio proporcionado, por un plazo mínimo de 30 (treinta) días hábiles y de un año



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

en aquellos en que “EL PROVEEDOR” así lo estipule, en caso de que haya existido cambio de refacciones del equipo o instrumento, la garantía deberá ser de seis meses. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la puesta en operación de los equipos o instrumentos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de la garantía en el lugar en que se encuentren ubicados los equipos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apagándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cinco) “Formato para póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima, inciso b)
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- “EL INSTITUTO” a través del Administrador del contrato, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., como sigue:

- Cuando “EL PROVEEDOR” no preste el servicio conforme al plazo establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos



que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO”, la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

incurrido durante el procedimiento nacional de invitación a cuando menos tres personas, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato “EL INSTITUTO” no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de los servicios prestados por “EL PROVEEDOR” hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el

Página 13 de 15

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- Cada una de “LAS PARTES”, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de “LAS PARTES” es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

Anexo 2 (dos) “Acta de Fallo y Propuesta Técnica y Económica”

Anexo 3 (tres) “Descripción del Servicio”

Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APlicable.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el **11 de octubre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

Ing. Oscar Arellano Pérez
Representante Legal

C. Blanca Ivonne Montaño Rodríguez
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

C.P. José Guadalupe Valdivia Martínez
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos

ÁREA TÉCNICA

Lic. Gustavo Santamaría Lara
Titular de la División de Control y Sistemas.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ÁREA
REQUERENTE

Dr. Rodolfo Antonio de Mucha Macías.
Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

LFSM/CIGG/FMC/JCB

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 15



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

ANEXO 1

“DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00042

DIRECCIÓN DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOFOLIO: 0000428753-2012

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central
	099001 Oficinas Centrales -Reforma-
	200090 Departamento Administrativo
Concepto:	OFICIO 1899 DEL 16/08/2012 MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE LA COCTI
Fecha Elaboración:	20/08/2012

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,406,942.00
Cuenta: 42062502 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 200070

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,031.9	375.0	0.0	0.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	93.1	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO
00	00	00

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) :

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISIÓN DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACIÓN
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

ANEXO 2

“ACTA DE FALLO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



776

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N96-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN 2012 DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, ONCEAVO PISO, COLONIA ROMA NORTE, MÉXICO, D.F., C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL CORRESPONDIENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N96-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN 2012 DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO".

EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, 26 FRACCIÓN II, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 40, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0) EL DÍA Siete DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COPIA DE LA IMPRESIÓN DE LA PANTALLA COMO COMPROBANTE.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5, DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO DE INVITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LA LIC. MINERVA GARCÍA LICONA, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE INTEGRA A LA PRESENTE ACTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN

1
B



11775

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS DE ESTE INSTITUTO, ENVIADA MEDIANTE OFICIO 09 A3 61-61-1-2070/2185 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012. **COMO ANEXO 1**

FALLO

PRIMERO. - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS Y 37, 43 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y UNA VEZ ANALIZADAS LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS Y VERIFICANDO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, Y CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nº DE PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	SERVICIO SOLICITADO	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO X EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA	
3	VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.	BALANZA ANALÍTICA	GH-200	15102914		CALIBRACIÓN	\$850.00
4		BALANZA ANALÍTICA	GH-200	15103107	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	\$1,774.00
5		BALANZA GRANATARIA	PGW 253e	AE429547	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	\$1,510.00
6		BALANZA GRANATARIA	PGW 2502e	AE433L926	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	\$1,510.00
9		BÁSCULA	ID1 PLUS	2284386	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	\$2,020.00
18		ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GX1, IMPRESORA HP 895 CXI	SPECTRUM GX	54004-5-6	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	\$57,785.00
19		ESPECTROFOTÓMETRO ABSORCIÓN ATOMICA	AANALYST 400	201S8090601	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	\$55,482.00
20		ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO	SPECTRUM 100	81288	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	\$32,266.00
21		ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS	LAMBDA 40	101N9092041		CALIBRACIÓN	\$16,704.00
22		ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN E IMPRESORA HP DESKJET 880C	SPECTROLAB	4E/0135	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN	\$9,375.00
26		HORNO DE CONVECCIÓN MECÁNICA	6054	606540-215		CALIFICACIÓN	\$4,000.00
27		INCUBADORA	TE-E-50D	80818		CALIFICACIÓN	\$4,000.00
28		INCUBADORA	TE-E-50D	80819		CALIFICACIÓN	\$4,000.00
29		INCUBADORA	30M 3971	31 38 38-236		CALIFICACIÓN	\$4,000.00

2
Jm



11774

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Nº DE PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	SERVICIO SOLICITADO	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO X EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
30	VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.	JUEGO DE PESAS F1 (12 PIEZAS)	SIN MODELO	14945	CALIBRACIÓN	\$2,640.00
31		JUEGO DE PESAS M2 (13 PIEZAS)	313S	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$1,440.00
32		MANÓMETRO	ANZ-CONTROLS	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$550.00
33		MANÓMETRO	ANZ-CONTROLS	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$550.00
34		MANÓMETRO	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$550.00
35		MANÓMETRO	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$550.00
36		MANÓMETRO	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$550.00
37		MANÓMETRO	SIN MODELO	SIN NUMERO	CALIBRACIÓN	\$550.00
42		REFRIGERADOR	TFC-800-2	250-012	CALIFICACIÓN	\$3,000.00
43		REFRIGERADOR	SIN MODELO	SIN NUMERO	CALIFICACIÓN	\$3,000.00
44		REFRIGERADOR	TCF-800-2	250-013	CALIFICACIÓN	\$3,000.00
46		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	N2	S/N	CALIBRACIÓN	\$650.00
47		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	N2	S/N	CALIBRACIÓN	\$650.00
48		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	033 36	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
49		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
50		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
51		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	N2	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
52		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
53		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	6331-G	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
54		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	N2	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
55		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	N2	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
56		TERMÓMETRO BIMETÁLICO	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
57		TERMÓMETRO BIMETÁLICO	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
58		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
59		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
60		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
61		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
62		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
63		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
64		TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	6333-G	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00



00773

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Nº DE PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	SERVICIO SOLICITADO	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO X EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
65	VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN PARCIAL	N2	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
66		TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	N2	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
67		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	307059	4E7094	CALIBRACIÓN	\$650.00
68		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN TOTAL	N2	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
69		TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	N2	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
70		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
71		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	SIN MODELO	SIN NUMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
72		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	607882	SIN NUMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
73		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$650.00
74		TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	550	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$700.00
75		MANÓMETRO	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$550.00
76		VACUÓMETRO	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$550.00
77		BURETA 10 mL clase A, TD	17027F-10	5273	CALIBRACIÓN	\$633.00
78		BURETA 10 mL clase A, TD	SIN MODELO	16	CALIBRACIÓN	\$633.00
79		BURETA 25 mL clase A, TD	17027F-25	J186	CALIBRACIÓN	\$633.00
80		BURETA 25 mL clase A, TD	17027F-25	5324	CALIBRACIÓN	\$633.00
81		BURETA 50 mL clase A, TD	17027F-50	2236	CALIBRACIÓN	\$633.00
82		BURETA 50 mL clase A, TD	17027F-50	2206	CALIBRACIÓN	\$633.00
84		MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL clase B, TC	28015	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
85		MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL clase B, TC	28015	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
86		MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL clase B, TC	28015	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
87		MATRAZ VOLUMÉTRICO 1000 mL clase B, TC	5641	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
88		MATRAZ VOLUMÉTRICO 1000 mL clase B, TC	5641	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
89		MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL clase A, TC	28014	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
90		MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL clase A, TC	28014	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
91		MATRAZ VOLUMÉTRICO 25 mL clase B, TC	28014	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
92		MATRAZ VOLUMÉTRICO 25 mL clase B, TC	5641	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
93		MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL clase B, TC	5641	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
94		MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL clase B, TC	5641	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
95		MATRAZ VOLUMÉTRICO 10 mL (1 PIEZA)	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00



11772

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Nº DE PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	SERVICIO SOLICITADO	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO X EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
97	VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.	MATRAZ VOLUMÉTRICO 2 mL (1 PIEZAS)	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
102		MICROJERINGA 100 uL (3 piezas)	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$1,899.00
103		MICROJERINGA 50 uL (3 piezas)	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$1,899.00
111		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 1 mL clase A	7100	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
112		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 1 mL clase A	7100	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
113		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 10 mL clase A	37004	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
114		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 10 mL clase A	7100	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
115		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 100 mL clase B	37000	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
116		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 100 mL clase B	37000	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
117		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 2 mL clase A	37044	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
118		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 2 mL clase A	37000	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
119		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 20 mL clase A	7100	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
120		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 20 mL clase A	7100	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
121		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 25 mL clase A	37004	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
122		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 25 mL clase B	37000	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
123		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 5 mL clase A	7100	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
124		PIPETAS VOLUMÉTRICAS 5 mL clase B	7102	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
130		PROBETA 100 mL clase B	3022	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
131		PROBETA 100 mL clase B	20024	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
132		PROBETA 1000 mL clase B	3022	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
133		PROBETA 1000 mL clase B	3022	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
134		PROBETA 2000 mL clase B	20024	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
135		PROBETA 2000 mL clase B	3022	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
136		PROBETA 25 mL clase B	3075	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
137		PROBETA 250 mL clase B	20024	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
138		PROBETA 250 mL clase B	20024	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
139		PROBETA 50 mL clase B	3022	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
140		PROBETA 50 mL clase B	3022	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
141		PROBETA 500 mL clase B	20024	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00
142		PROBETA 500 mL clase B	3022	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$633.00

ANEXO
INICIO DE CONTRATO



11771

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

Nº DE PARTIDA	LICITANTE	DESCRIPCIÓN	MODELO	SERIE	SERVICIO SOLICITADO	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO X EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
143	VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.	PROBETA 100 mL (10 PIEZAS)	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$6,330.00
144		PROBETA 25 mL (10 PIEZAS)	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$6,330.00
145		PROBETA 250 mL (10 PIEZAS)	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$6,330.00
146		PROBETA 50 mL (10 PIEZAS)	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$6,330.00
147		PROBETA 500 mL (10 PIEZAS)	SIN MODELO	SIN NÚMERO	CALIBRACIÓN	\$6,330.00
					SUBTOTAL	\$296,222.00
					IVA	\$47,395.52
					TOTAL	\$343,617.52

SEGUNDO.- SE INFORMA A LAS EMPRESAS VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A DE C.V. Y METROLAB, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LAS PARTIDAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN RESULTARON CON "PRECIO NO ACEPTABLE", POR LO QUE SE DESECHAN DICHAS PARTIDAS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA, COPIA DEL RESUMEN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, COMO ANEXO

2.

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
VALIDACIÓN Y METROLOGÍA S.A DE C.V.	2,7,8,10,23,24,25,83,96,98,99,100,101,104,105,106,107,108,109,110,125,126,127,128,129.
METROLAB, S.A. DE C.V.	10,22,32,33,34,35,36,37,46 A LA 75

TERCERO.- A CONTINUACIÓN SE INFORMA A LAS SIGUIENTES EMPRESAS QUE SE DESECHAN LAS PARTIDAS QUE ACONTINUACIÓN SE MENCIONAN, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS
VALIDACIÓN Y METROLOGÍA S.A DE C.V.	1,2,15 Y 16
METROLAB, S.A. DE C.V.	22
KALY-VAL, S.A. DE C.V.	EN TODAS SUS PARTIDAS OFERTADAS
WATERS MEXICO, S.A. DE C.V.	EN TODAS SUS PARTIDAS OFERTADAS

CUARTO.- DE IGUAL MANERA SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA METROLAB, S.A. DE C.V. QUE LAS PARTIDAS 5 Y 6 NO RESULTARON GANADORAS TODA VEZ QUE SUS PRECIOS OFERTADOS PARA DICHAS PARTIDAS NO RESULTARON SER LOS MÁS BAJOS.

QUINTO.- A CONTINUACIÓN SE INFORMA EN RESÚMEN, QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARAN DESIERTAS LAS SIGUIENTES PARTIDAS, EN VIRTUD DE QUE LAS OFERTAS RECIBIDAS



00770

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, SUS PRECIOS NO FUERON ACEPTABLES ASÍ COMO POR NO CONTAR CON PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE .

PARTIDAS DESIERTAS	CAUSAL
11,12,17,38,39,40,41 Y 45	NO SE CONTÓ CON PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE
1,2,13,14,15 Y 16	LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA ESTAS PARTIDAS NO CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
2,7,8,10,23,24,25,83,96,98 A LA 101, 104 A LA 110, Y 125 A LA 129.	LAS OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA ESTAS PARTIDAS RESULTARON CON PRECIO NO ACEPTABLE

SÉPTIMO.- ASÍ MISMO SE LE INFORMA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE LA FIRMA DEL RESPECTIVO CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ESTE FALLO, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS ,UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO N°. 291, 10° PISO (ALA SINALOA), COL. ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P.06700, MÉXICO, D.F. EN UN HORARIO DE 9:30 A 15:30 HORAS, PARA LO CUAL PREVIAMENTE DEBERÁ ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
2. AVISO DE INSCRIPCIÓN PATRONAL ANTE EL IMSS.
3. COMPROBANTE DE DOMICILIO.
4. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6. IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
7. NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE).
8. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE MANIFIESTE QUE REALIZÓ ANTE EL SAT, LA SOLICITUD DE OPINIÓN REALIZADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.1 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, DEBIENDO ADJUNTAR AL MISMO EL RESPECTIVO "ACUSE DE RECEPCIÓN", CON EL QUE COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE DICHA SOLICITUD DE OPINIÓN.

DE IGUAL FORMA SE LES NOTIFICA, QUE DEBERÁ ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA QUE SERÁ PUBLICADA EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37-BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE FIJARÁ UNA

7 *Jm*



01769

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

COPIA DEL ACTA, EN EL TABLERO DE COMUNICACIÓN DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, SITUADO EN EL ONCEAVO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE C.P. 06700, MÉXICO D.F.,

POR EL IMSS:

ÁREA	FIRMA	ANTEFIRMA
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE (CONVOCANTE)	LIC. MINERVA GARCÍA LICONA	LM
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS (REQUERENTE)	LIC. GUSTAVO SANTAMARÍA LARA	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN, APOYO Y SEGUIMIENTO	LIC. VERONICA ESPINOSA RAMÍREZ	
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE	LIC. JOSÉ DOMINGUEZ BASTIDA	
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11856 NO ASISTIÓ	
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	LIC. IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NÚÑEZ	
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN	SE INVITO CON OF. 09538461/14B0/11847 NO ASISTIÓ	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-019GYR040-N96-2012, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN 2012 DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO" 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ANEXO TÉCNICO (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS)

Nº. PÁRAGU	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Reparación	Suministro	Almacén	Ubicación
3.1	EPECTROFOTOMETRÍA UV-VIS	PENNTECHER	LAMBDA 10	101N0002041	FO-001/01	CALEBRACIÓN	ALMACÉN 2000	RE-2000-00000
2.2	ESPECTROMETRÍO DE LUMINOSIDAD OPTICA CON MONITOR DELLA TRASCRIZIONE PRESSURA HF DEBEKET 850	SPECTRA ALTA VIBRA INSTRUMENTS	SPECTROLAB	40705	DA-0004	CALEBRACIÓN	ALMACÉN 6 DE INSTRUMENTOS Reparación 00001	Alarma 6 DE INSTRUMENTOS Reparación 00001
2.3	HORNOS	LINDBERG	BLUE M	8404504-1	IE-TE-03	E-5244	P-0044	CALEBRACIÓN
2.4	HORNOS	LINDBERG	BLUE M	8404504-1	IE-TE-03	E-5244	P-0044	CALEBRACIÓN
2.5	HORNOS	LINDBERG	BLUE M	8404504-1	IE-TE-03	E-5244	P-0044	CALEBRACIÓN
2.6	HORNOS DE CONVECCIÓN MECÁNICA	SCIENTIFIC	THERMOK	80524	6000000	6000000	1000000	CALEBRACIÓN
2.7	INCUBADORA	SCIENTIFIC	THERMOK	80524	6000000	6000000	1000000	CALEBRACIÓN
2.8	INCUBADORA	TE-ES-03	TE-ES-03	80610	0-004-1	0-004-1	0-004-1	CALEBRACIÓN
2.9	INCUBADORA	TE-ES-03	TE-ES-03	80610	0-004-2	0-004-2	0-004-2	CALEBRACIÓN
2.10	INCUBADORA	TE-ES-03	TE-ES-03	80610	0-004-3	0-004-3	0-004-3	CALEBRACIÓN
2.11	INCUBADORA	TE-ES-03	TE-ES-03	80610	0-004-4	0-004-4	0-004-4	CALEBRACIÓN
2.12	INDICADORA	SCIENTIFIC	THERMOK	3010-3971	31-39-38-255	B-002-4	C-002-4	CALIBRACIÓN
2.13	INDICADORA	SCIENTIFIC	THERMOK	3010-3971	31-39-38-255	B-002-4	C-002-4	CALIBRACIÓN
2.14	INDICADORA	SCIENTIFIC	THERMOK	3010-3971	31-39-38-255	B-002-4	C-002-4	CALIBRACIÓN
2.15	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.16	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.17	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.18	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.19	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.20	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.21	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.22	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.23	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.24	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.25	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.26	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.27	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.28	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.29	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.30	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.31	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.32	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.33	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.34	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.35	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.36	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.37	JUEGO DE PESOS METRÓLOGICOS	THOMAS	SPINDLE	14940	1494-011	1494-011	1494-011	CALIBRACIÓN
2.38	REFRIGERADOR	AN	REFRIGERATOR	147-10004	147-10004	147-10004	147-10004	CALEBRACIÓN
2.39	REFRIGERADOR	AN	REFRIGERATOR	147-10004	147-10004	147-10004	147-10004	CALEBRACIÓN
2.40	REFRIGERADOR	AN	REFRIGERATOR	147-10004	147-10004	147-10004	147-10004	CALEBRACIÓN
2.41	REFRIGERADOR	AN	REFRIGERATOR	147-10004	147-10004	147-10004	147-10004	CALEBRACIÓN
2.42	REFRIGERADOR	AN	REFRIGERATOR	147-10004	147-10004	147-10004	147-10004	CALEBRACIÓN
2.43	REFRIGERADOR	AN	REFRIGERATOR	147-10004	147-10004	147-10004	147-10004	CALEBRACIÓN
2.44	REFRIGERADOR	AN	REFRIGERATOR	147-10004	147-10004	147-10004	147-10004	CALEBRACIÓN
2.45	TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VAPOR	SHANMAN	SHANMAN	M2	SHANMAN	SHANMAN	SHANMAN	CALEBRACIÓN
2.46	TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VAPOR	SHANMAN	SHANMAN	M2	SHANMAN	SHANMAN	SHANMAN	CALEBRACIÓN
2.47	TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VAPOR	SHANMAN	SHANMAN	M2	SHANMAN	SHANMAN	SHANMAN	CALEBRACIÓN

Nº. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Stock	Almacenamiento	Entrega Señalado	Unidades y Resoluciones
48	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	TAKE	013-98	5 EN NÚMERO	RD-6	CALIBRACIÓN	Medición continua, +14 °C a +30 °C. Resolución 0.1 °C.
49	DE BAA PARCIAL						
50	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	BRANSON	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	RD-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: 33 °C a +50 °C. Intervalo de uso: 10 °C a 40 °C. Punto a calibrar: 0 °C, 30 °C y 50 °C.
51	DE BAA PARCIAL						
52	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	BRANSON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	RD-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: 33 °C a +50 °C. Intervalo de uso: 10 °C a 40 °C. Punto a calibrar: 0 °C, 30 °C y 50 °C.
53	DE BAA PARCIAL						
54	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	BRANSON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	TE-301, TE-401	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: 33 °C a +50 °C. Intervalo de uso: 10 °C a 40 °C. Punto a calibrar: 0 °C, 30 °C y 50 °C.
55	DE BAA TOTAL						
56	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	BRANSON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	TE-301, TE-401	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: 33 °C a +50 °C. Intervalo de uso: 10 °C a 40 °C. Punto a calibrar: 0 °C, 30 °C y 50 °C.
57	DE BAA TOTAL						
58	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	BRANSON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	TE-301, TE-401	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: 33 °C a +50 °C. Intervalo de uso: 10 °C a 40 °C. Punto a calibrar: 0 °C, 30 °C y 50 °C.
59	DE BAA PARCIAL						
60	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	BRANSON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	TE-301, TE-401	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: 33 °C a +50 °C. Intervalo de uso: 10 °C a 40 °C. Punto a calibrar: 0 °C, 30 °C y 50 °C.
61	DE BAA PARCIAL						
62	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	SARMA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FO-TER-40	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: -35 °C a +50 °C. Resolución 1.0 °C. Intervalo de uso: 0 °C a +50 °C. Punto a calibrar: 0 °C, 20 °C y 40 °C.
63	DE BAA PARCIAL						
64	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	BRANSON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FO-TER-40	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: -35 °C a +50 °C. Resolución 1.0 °C. Intervalo de uso: 0 °C a +50 °C. Punto a calibrar: 0 °C, 20 °C y 40 °C.
65	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	BRANSON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FO-5-1 TM 14303	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: 20 °C a 100 °C. Resolución 1 °C. Punto a calibrar: 20 °C, 30 °C y 45 °C.
66	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	BRANSON	NZ	SIN MODELO	TE-133	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: -35 °C a +50 °C. Resolución: 1 °C. Punto a calibrar: 1 °C, 5 °C y 9 °C.
67	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO	STB2	30709	4E7094	B-TER-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medida: 0 °C a 100 °C. Resolución: 1 °C. Punto a calibrar: 0 °C, 50 °C y 100 °C.

No. Partida	Descripción	Marca	Monto	Serie	Identificación	Bloqueo Sustituto	Autonomía y Resolución
48	TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN TOTAL	BRAMON	NQ	SIN NÚMERO	W-24	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: 0°C a +50°C. Resolución 1.0°C. Rango de medición: 25°C a 55°C y 40°C.
69	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	BRAMON	NQ	SIN NÚMERO	W-204 (W-405215)	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -20°C a 180°C. Resolución 1°C. Rango de medición: -5°C a 95°C y 0°C.
70	TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	BRAMON	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	B-TER	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -20°C a 95°C. Resolución 1°C.
71	TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LUMAT-13	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -10°C a 100°C. Resolución 1°C.
72	TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	MESSER	60382	SIN NÚMERO	UMAT-15	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: 0°C a 100°C. Resolución 0.1°C.
73	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN PARCIAL INMERSIÓN PARCIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LUMAT-13	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -10°C a 100°C. Resolución 1°C.
74	TERMÓMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	LAURA	530	SIN NÚMERO	UMAT-22	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -20°C a 120°C. Resolución 1°C.
75	MANÓMETRO	WEDDER	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LUMAT-17	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: 0-10 kg/cm². Resolución 0.1 kg/cm².
76	VACUÓMETRO	METROM	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LUMAT-71	CALIBRACIÓN	Alcance 0-760 mmHg. Resolución 0.1 mmHg.
77	BURETA 10 ml. CLASE A TD	KIMAX	170577-10	5212	NM-37	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 ml. RESOLUCIÓN 0.01 ml.
78	BURETA 10 ml. CLASE A TD	KIMAX	SIN MODELO	16	HM-15	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 ml. RESOLUCIÓN 0.01 ml.
79	BURETA 25 ml. CLASE A TD	KIMAX	170578-25	JH05	HM-40	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
80	BURETA 25 ml. CLASE A TD	KIMAX	170578-25	6304	HM-42	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
81	BURETA 50 ml. CLASE A TD	KIMAX	170578-50	2225	HM-53	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
82	BURETA 50 ml. CLASE A TD	KIMAX	170578-50	2206	HM-24	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
83	BURETA 50 ml. CLASE A TD RESOLUCIÓN 10 ml. 12 PREZAS	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	101-20, FOX-22, FOX-30	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 ml. RESOLUCIÓN 10 ml.
84	BURETA 10 ml. CLASE A TC	KIMAX	20015	SIN NÚMERO	HM-45	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
85	Manómetro volumétrico 100 ml. CLASE B TC	KIMAX	23015	SIN NÚMERO	HM-47	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
86	Manómetro volumétrico 100 ml. CLASE B TC	KIMAX	23016	SIN NÚMERO	HM-48	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
87	Manómetro volumétrico 1000 ml. CLASE B TC	KIMAX	26011	SIN NÚMERO	HM-47	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1000 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
88	Manómetro volumétrico 1000 ml. CLASE B TC	KIMAX	26011	SIN NÚMERO	HM-42	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1000 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
89	Manómetro volumétrico 1000 ml. CLASE B TC	KIMAX	26014	SIN NÚMERO	HM-43	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1000 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
90	MANÓMETRO VOLUMÉTRICO 200 ml. CLASE A	KIMAX	28014	SIN NÚMERO	HM-45	CALIBRACIÓN	ALCANCE 200 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
91	MANÓMETRO VOLUMÉTRICO 200 ml. CLASE A	KIMAX	28014	SIN NÚMERO	HM-45	CALIBRACIÓN	ALCANCE 200 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
92	MANÓMETRO VOLUMÉTRICO 200 ml. CLASE A	KIMAX	28014	SIN NÚMERO	HM-46	CALIBRACIÓN	ALCANCE 200 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
93	MANÓMETRO VOLUMÉTRICO 200 ml. CLASE A	KIMAX	28014	SIN NÚMERO	HM-45	CALIBRACIÓN	ALCANCE 200 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
94	MANÓMETRO VOLUMÉTRICO 200 ml. CLASE A	KIMAX	28014	SIN NÚMERO	HM-45	CALIBRACIÓN	ALCANCE 200 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
95	MANÓMETRO VOLUMÉTRICO 10 ml. (1 PREZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-20	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.

No. Partida	Descripción	Unidad	Modelo	Beth	Medición	Parámetro Validado	Unidades y Resolución
90	MATRIZ VOLUMÉTRICO 100 ml. (1 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FD2-22, FD2-23, FD2-24, FD2-25, FD2-26, FD2-27	CALIBRACIÓN	100 ml.
97	MATRIZ VOLUMÉTRICO 2 ml. (1 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FD-AN-14	CALIBRACIÓN	2 ml.
98	MATRIZ VOLUMÉTRICO 200 ml. (1)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FD2-21, FD2-24	CALIBRACIÓN	200 ml.
99	MATRIZ VOLUMÉTRICO 250 ml. (1)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FD2-18, FD2-19	CALIBRACIÓN	250 ml.
100	MATRIZ VOLUMÉTRICO 50 ml. (1)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FD2-19, FD2-20, FD2-21, FD2-22, FD2-23, FD2-24	CALIBRACIÓN	50 ml.
101	MATRIZ VOLUMÉTRICO 500 ml. (1)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FD1-01, FD1-02, FD1-03	CALIBRACIÓN	500 ml.
102	MICROPIERCA 100 ul. (3 piezas)	WATTS	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FD-AN-02, FD-AN-03, FD-AN-04	CALIBRACIÓN	100 ul. (3 piezas)
103	MICROPIERCA 50 ul. (3 piezas)	WATTS	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FD-AN-02, FD-AN-03, FD-AN-04	CALIBRACIÓN	50 ul. (3 piezas)
104	MICROPIERCA	KD	FDA-1000	003060	AMP-1	CALIBRACIÓN	MEJICHE 100 ml. (1 pieza)
105	PICHONMETRO 10 ml. con termómetro	BLAUPUNKT	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ABP-1	CALIBRACIÓN	Temperatura Entre 0 y 100 °C
106	PICHONMETRO 25 ml. con termómetro	BLAUPUNKT	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ABP-2	CALIBRACIÓN	Temperatura Entre 0 y 100 °C
107	PICHONMETRO 50 ml. con termómetro	BLAUPUNKT	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ABP-3	CALIBRACIÓN	Temperatura Entre 0 y 100 °C
108	PICHONMETRO 10 ml. con termómetro	BLAUPUNKT	SIN MODELO	0030201	0030201	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 ml. RESOLUCIÓN 0.2 °C
109	PICHONMETRO 25 ml. con termómetro	BLAUPUNKT	SIN MODELO	10.08.24	10.08.24	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 ml. RESOLUCIÓN 0.2 °C
110	PICHONMETRO 25 ml. con termómetro	BLAUPUNKT	SIN MODELO	0030305	0030305	CALIBRACIÓN	ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C. RESOLUCIÓN Temp 0.2 °C
111	PIETRA VOLUMÉTRICA 1 ml. cloro A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	PIAS-2	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1 ml. RESOLUCIÓN No aplica
112	PIETRA VOLUMÉTRICA 1 ml. cloro A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	PIAS-3	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1 ml. RESOLUCIÓN No aplica
113	PIETRA VOLUMÉTRICA 10 ml. cloro A	KIMAX	37004	SIN NÚMERO	PIAS-2	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 ml. RESOLUCIÓN No aplica
114	PIETRA VOLUMÉTRICA 10 ml. cloro A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	PIAS-3	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 ml. RESOLUCIÓN No aplica
115	PIETRA VOLUMÉTRICA 100 ml. cloro A	KIMAX	37006	SIN NÚMERO	PIAS-5	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 ml. RESOLUCIÓN No aplica
116	PIETRA VOLUMÉTRICA 2 ml. cloro A	KIMAX	37009	SIN NÚMERO	PIAS-3	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 ml. RESOLUCIÓN No aplica
117	PIETRA VOLUMÉTRICA 2 ml. cloro A	KIMAX	37014	SIN NÚMERO	PIAS-2	CALIBRACIÓN	ALCANCE 2 ml. RESOLUCIÓN No aplica
118	PIETRA VOLUMÉTRICA 2 ml. cloro A	KIMAX	37000	SIN NÚMERO	PIAS-3	CALIBRACIÓN	ALCANCE 2 ml. RESOLUCIÓN No aplica
119	PIETRA VOLUMÉTRICA 20 ml. cloro A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	PIAS-1	CALIBRACIÓN	ALCANCE 20 ml. RESOLUCIÓN No aplica
120	PIETRA VOLUMÉTRICA 20 ml. cloro A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	PIAS-1	CALIBRACIÓN	ALCANCE 20 ml. RESOLUCIÓN No aplica
121	PIETRA VOLUMÉTRICA 25 ml. cloro A	KIMAX	37004	SIN NÚMERO	PIAS-3	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 ml. RESOLUCIÓN No aplica
122	PIETRA VOLUMÉTRICA 25 ml. cloro A	PIK	37000	SIN NÚMERO	PIAS-3	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 ml. RESOLUCIÓN No aplica

M

VALIDACIÓN Y METRÓLOGIA, S.A DE C.V.

ÓPTICO

CÁL

CÁL

CÁL

El. Parte	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Realizado	Alcance y Resolución
122	PIPERA VOLUMétrICA 5 ml clase A	PYREX	7143	SIN NÚMERO	BD02-1	CALIBRACIÓN	ALCANCE 5 ml. RESOLUCIÓN 0.001 ml.
124	PIPERA VOLUMétrICA 5 ml clase B	PYREX	7152	SIN NÚMERO	MED-0	CALIBRACIÓN	ALCANCE 5 ml. RESOLUCIÓN NO SEÑALADO
125	PIPERA VOLUMétrICA 1 ml (5 PIEZAS)	KIMAX	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	AND PYT, AND PYZ, AND PYB, AND PYO	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1 ml. RESOLUCIÓN NO SEÑALADO
126	PIPERA VOLUMétrICA 2 ml (5 PIEZAS)	KIMAX	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	FO2-01, FO2-02, FO2-03	CALIBRACIÓN	ALCANCE 2 ml. RESOLUCIÓN NO SEÑALADO
127	PIPERA VOLUMétrICA 3 ml (5 PIEZAS)	KIMAX	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	FO2-01, AND PYZ, AND PYB	CALIBRACIÓN	ALCANCE 3 ml. RESOLUCIÓN NO SEÑALADO
128	PIPERA VOLUMétrICA 4 ml (5 PIEZAS)	KIMAX	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	FO2-01, FO2-02	CALIBRACIÓN	ALCANCE 4 ml. RESOLUCIÓN NO SEÑALADO
129	PIPERA VOLUMétrICA 5 ml (5 PIEZAS)	KIMAX	SIN NÚMERO	SIN NÚMERO	FO2-01, FO2-02, FO2-03	CALIBRACIÓN	ALCANCE 5 ml. RESOLUCIÓN NO SEÑALADO
130	PIPERA 150 ml. clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	PA-72	CALIBRACIÓN	ALCANCE 150 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
131	PIPERA 150 ml. clase B	KIMAX	2024	SIN NÚMERO	PA-74	CALIBRACIÓN	ALCANCE 150 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
132	PIPERA 1500 ml. clase B	PYREX	3032	SIN NÚMERO	PA-13	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1500 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
133	PIPERA 1000 ml. clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	PA-01	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1000 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
134	PIPERA 200 ml. clase B	KIMAX	2024	SIN NÚMERO	PA-20	CALIBRACIÓN	ALCANCE 200 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
135	PIPERA 250 ml. clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	PA-50	CALIBRACIÓN	ALCANCE 250 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
136	PIPERA 25 ml. clase B	PYREX	3025	SIN NÚMERO	PA-03	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
137	PIPERA 500 ml. clase B	KIMAX	2024	SIN NÚMERO	PA-01	CALIBRACIÓN	ALCANCE 500 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
138	PIPERA 250 ml. clase B	KIMAX	2024	SIN NÚMERO	PA-05	CALIBRACIÓN	ALCANCE 250 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
139	PIPERA 50 ml. clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	PA-13	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
140	PIPERA 50 ml. clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	PA-15	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
141	PIPERA 500 ml. clase B	KIMAX	2024	SIN NÚMERO	PA-03	CALIBRACIÓN	ALCANCE 500 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
142	PIPERA 500 ml. clase B	PYREX	2022	SIN NÚMERO	PA-21	CALIBRACIÓN	ALCANCE 500 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
143	PIPERETA 100 ml (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FO1-14, FO1-15, FO1-16, FO1-17, FO1-18, FO1-19, FO1-20, FO1-21, FO1-22, FO1-23	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
144	PIPERETA 25 ml (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FO1-09, FO1-10, FO1-11, FO1-12, FO1-13	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
145	PIPERETA 250 ml (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FO1-24, FO1-25, FO1-26, FO1-27, FO1-28, FO1-29, FO1-30, FO1-31, FO1-32, FO1-33, FO1-34, FO1-35, FO1-36, FO1-37, FO1-38, FO1-39, FO1-40, FO1-41, FO1-42, FO1-43, FO1-44	CALIBRACIÓN	ALCANCE 250 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
146	PIPERETA 50 ml (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FO1-08, FO1-09, FO1-10, FO1-11, FO1-12, FO1-13, FO1-14, FO1-15, FO1-16, FO1-17, FO1-18, FO1-19, FO1-20, FO1-21, FO1-22, FO1-23, FO1-24, FO1-25, FO1-26, FO1-27, FO1-28, FO1-29, FO1-30, FO1-31, FO1-32, FO1-33, FO1-34, FO1-35, FO1-36, FO1-37, FO1-38, FO1-39, FO1-40, FO1-41, FO1-42, FO1-43, FO1-44	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.
147	PIPERETA 50 ml (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FO1-08, FO1-09, FO1-10, FO1-11, FO1-12, FO1-13, FO1-14, FO1-15, FO1-16, FO1-17, FO1-18, FO1-19, FO1-20, FO1-21, FO1-22, FO1-23, FO1-24, FO1-25, FO1-26, FO1-27, FO1-28, FO1-29, FO1-30, FO1-31, FO1-32, FO1-33, FO1-34, FO1-35, FO1-36, FO1-37, FO1-38, FO1-39, FO1-40, FO1-41, FO1-42, FO1-43, FO1-44	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 ml. RESOLUCIÓN 0.1 ml.



OFERTA TÉCNICA Punto 6.2 Fracción I

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

Los procesos de los servicios de calibración de instrumentos de medición, calificación de equipos, que se describen en el anexo técnico así como el mantenimiento a equipos varios y las condiciones aplicables a los mismos, se describen a continuación:

Condiciones generales de servicio:

Tiempo de entrega :	7 a 10 días hábiles a partir de la recepción del instrumento en nuestras instalaciones y/o de la conclusión del servicio en campo.
Lugar de servicio :	Instalaciones de Validación y Metrología, SA de CV a menos que se especifique lo contrario en Condiciones Técnicas.
Costos no incluidos :	No incluye cargos por servicio en fin de semana, días festivos, servicios urgentes o tiempos extra.
Requisitos para iniciar el servicio:	Confirmar el servicio por escrito (enviando la orden de compra, notificación del fallo, la cotización firmada de autorizado o un correo electrónico indicando la aceptación del servicio y el número de la cotización)
Acreditación:	Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) en las magnitudes de: Temperatura (T-2B), Presión (P-2B) con vigencia a partir del 2012-06-20 y Masa (M-35) a partir del 2012-08-22. En base a la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006. Para conocer el alcance completo de estos documentos puede consultar nuestra página web: www.vamet.com.mx . Ver Condiciones Técnicas.
Trazabilidad :	Los servicios de calibración fuera de nuestro alcance se realizan por un laboratorio acreditado. Todas las calibraciones cuentan con trazabilidad a patrones nacionales (CENAM).
Incertidumbre:	La incertidumbre de una calibración específica puede ser igual o más grande que la CMC acreditada e incluirá todas las fuentes de incertidumbre presentes al momento de la calibración debidas al instrumento bajo calibración y a las del laboratorio. La CMC de cada servicio se encuentra en nuestras acreditaciones.
Método de calibración :	Por comparación directa utilizando instrumentos patrón de mayor exactitud que los instrumentos a calibrar. Ver Condiciones Técnicas.
Puntos de calibración :	A lo largo del intervalo conforme a nuestros procedimientos. El informe de calibración se realizará en la unidad más conveniente.
Validez de la cotización :	Si requieren puntos especiales de calibración, favor de indicarlo por escrito.

Condiciones Técnicas:

- El sistema de gestión de calidad de Vamet está soportado y acreditado ante la EMA bajo la norma NMX-EC-17025-IMNC-2006, por lo que nuestro laboratorio NO EMITE RECOMENDACIONES DE ACEPTADO O RECHAZADO NI TAMPoco FECHA DE PRÓXIMA CALIBRACIÓN. En caso de requerir la fecha de próxima calibración así como el criterio de aceptado o rechazado, favor de indicarlo por escrito.
- Si requieren puntos especiales de calibración, favor de indicarlo por escrito. En caso de no solicitarlo, los puntos se repartirán en las escalas conforme a los procedimientos de nuestro laboratorio. El informe de calibración se realizará en la unidad más conveniente.
- Si el instrumento o equipo tiene un código o nomenclatura propia del usuario favor de indicarla al momento de enviar o entregar dicho equipo o material en nuestras instalaciones. En caso de no solicitarlo, el personal de VAMET le asignará una identificación o código para la elaboración de informes y etiquetas.
- En caso de que su equipo requiera accesorios especiales para hacerlo funcionar tales como: cable y/o eliminador de corriente, baterías con carga óptima, manuales, conexiones especiales, software y/o contraseña para acceder al menú del instrumento. FAVOR DE PROPORCIONARLOS JUNTO CON LOS EQUIPOS.
- La calibración no es Ajuste. El costo del servicio de calibración no incluye ajuste, reparación ni mantenimiento, aunque estos eventualmente si se pueden ofrecer, más no se garantiza el restablecimiento de condiciones originales.

INEXOS
EN UN DÍA DE CONTRATOS

B



- La revisión de los instrumentos se realiza al momento de su calibración, por el técnico especializado.
- Los instrumentos deben enviarse limpios y con los accesorios requeridos para realizar las mediciones.
- Se entrega un informe por equipo y servicio realizado. Se etiqueta cada equipo.
- El mantenimiento no garantiza el restablecimiento de condiciones originales. El estatus de entrega se especifica en el informe.
- Para llevar a cabo el servicio e mantenimiento y calificación se requiere lo siguiente: Manual del fabricante. En caso de no contar con el manual se debe proporcionar la Marca y Modelo del mismo para llevar información necesaria.

Para servicios de mantenimiento y calibración de Balanzas:

- El MANTENIMIENTO de balanzas incluye lo siguiente: Revisión de celda de carga o transductor de peso, sistema electrónico, mecánico y/o electromecánico, membrana de funciones, plato, porta plato, limpieza general, lubricación, revisión de tarjeta, display y verificación de peso.
- La CALIBRACIÓN se lleva a cabo por Método de comparación directa con instrumentos patrón calibrados, de acuerdo a procedimientos específicos tales como: CM-01 Calibración de instrumentos para pesar de funcionamiento no automático, instrumentos electrónicos de indicación automática, instrumentos mecánicos o analógicos de indicación no automática.
- La calibración de los instrumentos de pesar, se lleva a cabo en sus instalaciones.
- En caso de que un instrumento de pesar sea de más de un intervalo (Que tenga diferentes resoluciones), éste se calibrará cubriendo el alcance total, como un solo intervalo en hasta 10 puntos.
- En caso de instrumentos electrónicos para pesar, se recomienda mantener conectado el instrumento al menos 24 h antes de la calibración.

Para servicios de calibración de termómetros:

- Favor de indicar por escrito, el intervalo de uso del instrumento y si requiere puntos específicos para su calibración.
- El cliente es responsable del adecuado empaque de los instrumentos para evitar cualquier percance en el transporte.
- La calibración se lleva a cabo en nuestras instalaciones.
- La calibración se lleva a cabo por Método de comparación directa con instrumentos patrón calibrados, de acuerdo a procedimientos específicos tales como: CT-01 Calibración de termómetros de líquido en vidrio, CT-03 Calibración de termómetros de lectura directa.
- Los servicios ofrecidos no incluyen ajuste, reparación o mantenimiento alguno.

Para servicios de calibración de medidores de presión:

- El cliente es responsable del adecuado empaque de los instrumentos para evitar cualquier percance en el transporte.
- La calibración se lleva a cabo en nuestras instalaciones.
- La calibración se lleva a cabo por Método de comparación directa con instrumentos patrón calibrados, de acuerdo a procedimientos específicos tales como: CP-01 Calibración de manómetros y CP-02 Calibración de vacuómetros.
- Los servicios ofrecidos no incluyen ajuste, reparación o mantenimiento alguno.

Para servicios de calibración de pesas:

- El cliente es responsable del adecuado empaque de los instrumentos para evitar cualquier percance en el transporte.
- La calibración se lleva a cabo en las instalaciones del proveedor.
- Los servicios de calibración ofrecidos cuentan con acreditación en la magnitud de masa y peso trazabilidad hacia patrones nacionales (CENAM). La calibración se lleva a cabo por Método de doble sustitución con instrumentos patrón calibrados, de acuerdo a procedimientos específicos, en un laboratorio acreditado.

Para servicios de calibración en volumen:

- El cliente es responsable del adecuado empaque de los instrumentos para evitar cualquier percance en el transporte.
- La calibración se lleva a cabo en las instalaciones del proveedor.

ANEXOS
AVISION DE CONTRATOS
B



- Los servicios de calibración ofrecidos cuentan con acreditamiento en la magnitud de Volumen, y con trazabilidad hacia patrones nacionales (CENAM). La calibración se lleva a cabo en las instalaciones del proveedor por el Método gravimétrico con instrumentos patrón calibrados, de acuerdo a procedimientos específicos.
- Favor de enviar puntas y/o demás accesorios para poder iniciar la calibración.
- La calibración se hace en 3 puntos distribuidos en el intervalo de medición.

Para servicios de calibración en fuerza:

- El cliente es responsable del adecuado empaque de los instrumentos para evitar cualquier percance en el transporte.
- La calibración se lleva a cabo en las instalaciones del proveedor o en sus instalaciones previo acuerdo y dependiendo de las características de la máquina.
- En la calibración en instalaciones del cliente la mejor incertidumbre que podemos ofrecer es del 1% E.C. se utiliza celda de carga como patrón, en nuestro laboratorio es de 0,05 % ya que se utiliza como patrón masa suspendida.
- En calibraciones en planta del cliente no se realizan ajustes ni reparaciones y nuestro personal no realiza desmontaje y montaje de equipo de proceso ni opera equipos del cliente.
- Los servicios de calibración ofrecidos cuentan con acreditación en la magnitud de fuerza y con trazabilidad hacia patrones nacionales (CENAM). La calibración se lleva a cabo por Método de comparación directa con instrumentos patrón calibrados de acuerdo a procedimientos específicos, en un laboratorio acreditado.

Para servicios a espectrofotómetros, cromatógrafos y diluyentes:

- Incluye: Mano de Obra en el D.F., Documentación de Calificación e Informe de Calibración donde lo especifique. Etiquetas de Mantenimiento y/o OQ.
- Los instrumentos deben estar en funcionamiento correcto. No incluye reparaciones mayores: electrónicas, neumáticas, mecánicas, etc.
- En caso de una descompostura o componentes dañados que afecten el desempeño se cotizaran por separado
- Los servicios de calibración a espectrofotómetros cuentan con acreditación en la magnitud de Óptica, y con trazabilidad hacia patrones nacionales (CENAM).

Para servicios de CALIFICACIÓN de refrigeradores, baños, hornos e incubadoras:

Las actividades que incluye son las siguientes:

- Inspección técnica del equipo, Calificación de instalación y de operación.
- Verificación del indicador de temperatura integrado al equipo (a la temperatura de uso)
- Estudio de distribución de temperatura en cámara vacía a una sola temperatura o a las temperaturas especificadas con un ciclo de distribución de hasta 4 h. Temperatura mínima, máxima y promedio. Gráficas.
- Favor de confirmar la temperatura de trabajo, así como los criterios de aceptación, previo al estudio para llevar el equipo adecuado.
- Los estudios de calificación de equipos se llevan a cabo en sus instalaciones con instrumentos patrón calibrados, de acuerdo a procedimientos tales como: CCT Calificación de cámaras de Temperatura controlada
- Únicamente se correrá un ciclo en cámara vacía a cada temperatura especificada, ya sea que cumplan con los criterios establecidos en el protocolo o no, y los resultados se mostrarán en el informe correspondiente.
- La duración del estudio varía dependiendo del comportamiento del equipo.
- La verificación de los instrumentos integrados al equipo, se realiza al momento de llevar a cabo el estudio con el técnico especializado.

Para servicios de MANTENIMIENTO:

HORNOS E INCUBADORAS: Verificación y limpieza del sistema eléctrico, resistencias, termostato de control de temperatura, conexiones eléctricas, focos indicadores de funcionamiento, display, tarjetas electrónicas, switch de encendido, limpieza general interna y externa y verificación de funcionamiento.

AUTOCLAVES: Revisión del sistema eléctrico, control manual o automático de esterilización y secado, desincrustación de sarro en cámara de esterilización, verificación de resistencias, flotador, válvula de seguridad y trampa termodinámica (los equipos que lo incluyan), verificación de temperatura dentro de la cámara de esterilización.

**ANEXOS
ALACION DE CONTRATOS**



VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

BAÑO MARIA CON RECIRCULACIÓN Y ENFRIAMIENTO: inspección general del equipo, verificación del sistema eléctrico que incluye elemento de calentamiento, motor de recirculación y propulsor, controlador de temperatura, sistema de enfriamiento, que incluye: compresor, evaporador, condensador y sistema de arranque, controles de operación y focos indicadores de funcionamiento, limpieza del contenedor y pruebas de funcionamiento.

REFRIGERADORES: Verificación del sistema eléctrico, sistema de arranque, compresor, evaporador, condensador, sistema de refrigeración o congelación, trampa de líquidos, capilares, micro motores, termostato, verificación de fugas de gas, limpieza general y verificación de temperatura.

Nuestro principal objetivo es brindarles un servicio con la mejor calidad por lo que teniendo una buena coordinación entre los responsables de sus equipos, e instrumentos y el personal de mantenimiento en coordinación con nuestro personal técnico permitirán el uso del tiempo con la mayor efectividad.

ATENTAMENTE


M. C. H. D. Blanca Ivonne Montaño Rodríguez

Director General / Representante Legal

INEXOS
VISIÓN DE CONTRATOS





VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

ANEXO 6

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA: 14 de septiembre de 2012

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR: VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

PRODECIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° IA-019GYR040-N96-2012

DOMICILIO: Av. Ejido San Francisco Culhuacán No. 196 Col. Presidentes Ejidales C.P. 04470 México, D.F.

Teléfonos: 56568414, 56959874 Fax: 56959874 E-MAIL: vamel_cotizaciones@hotmail.com, vamet@prodigy.net.mx

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A DAR SERVICIO	PU POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
1	AUTOCLAVE	OTSA	\$3 658.00
	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA)	METRON	
	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA)	METRON	
	MANOVACUÓMETRO (PUERTA)	METRON	
	VÁLVULA DE SEGURIDAD	----	
2	AUTOCLAVE	OTSA	\$13 658.00
	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA)	METRON	
	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA)	METRON	
	MANOVACUÓMETRO (PUERTA)	METRON	
	VÁLVULA DE SEGURIDAD	----	
3	BALANZA ANALÍTICA	AND	\$850.00
4	BALANZA ANALÍTICA	AND	\$1 774.00
5	BALANZA GRANATARIA	AE ADAM	\$1 510.00
6	BALANZA GRANATARIA	AE ADAM	\$1 510.00
7	BAÑO DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	\$3 858.00
8	BAÑO ELÉCTRICO CON RECIRCULACIÓN	JULABO	\$6 300.00
9	BÁSCULA	METTLER TOLEDO	\$2 020.00
10	MÁQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECÁNICAS	SHIMADZU	\$14 489.00
	CELDA DE CARGA DE 500 N	SHIMADZU	
	CELDA DE CARGA DE 5000 N	SHIMADZU	
15	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755	SOTAX	\$16 704.00
16	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755	SOTAX	\$16 704.00
18	ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FT-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GX1, IMPRESORA HP 895 CXI	PERKIN ELMER	\$57 785.00
19	ESPECTROFOTÓMETRO ABSORCIÓN ATÓMICA	PERKIN ELMER	\$55 482.00
20	ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO	PERKIN ELMER	\$32 266.00



VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A DAR SERVICIO	PU POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
21	ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS	PERKIN ELMER	\$16 704.00
22	ESPECTROMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN E IMPRESORA HP DESKJET 880C	SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS	\$9 375.00
23	HORNO	VECO	\$4 000.00
24	HORNO	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	\$4 000.00
25	HORNO	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	\$4 000.00
26	HORNO DE CONVECCIÓN MECÁNICA	PRECISION THERMO SCIENTIFIC	\$4 000.00
27	INCUBADORA	TERLAB	\$4 000.00
28	INCUBADORA	TERLAB	\$4 000.00
29	INCUBADORA	THERMO SCIENTIFIC	\$4 000.00
30	JUEGO DE PESAS F1(12 PIEZAS)	TROEMNER	\$2 640.00
31	JUEGO DE PESAS M2(13 PIEZAS)	TROEMNER	\$1 440.00
32	MANÓMETRO	AB	\$550.00
33	MANÓMETRO	AB	\$550.00
34	MANÓMETRO	METRON	\$550.00
35	MANÓMETRO	WEDDER	\$550.00
36	MANÓMETRO	METRON	\$550.00
37	MANÓMETRO	DEWIT	\$550.00
42	REFRIGERADOR	HUSSMAN/AMERICAN	\$3 000.00
43	REFRIGERADOR	URTESPIC	\$3 000.00
44	REFRIGERADOR	HUSSMAN/AMERICAN	\$3 000.00
46	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	\$650.00
47	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	BRANNAN	\$650.00
48	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	EXAX	\$650.00
49	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	\$650.00
50	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	\$650.00
51	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	\$650.00
52	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	\$650.00
53	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	TAYLOR	\$650.00
54	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	BRANNAN	\$650.00
55	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	BRANNAN	\$650.00
56	TERMÓMETRO BIMETÁLICO	TAYLOR	\$650.00
57	TERMÓMETRO BIMETÁLICO	TAYLOR	\$650.00
58	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN	\$650.00
59	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN	\$650.00
60	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN	\$650.00



VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

11617

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A DAR SERVICIO	PU POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
61	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN \$650.00	\$650.00
62	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	SIN MARCA \$650.00	\$650.00
63	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN \$650.00	\$650.00
64	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	TAYLOR \$650.00	\$650.00
65	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN PARCIAL	BRANNAN \$650.00	\$650.00
66	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	BRANNAN \$650.00	\$650.00
67	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	STB/2 \$650.00	\$650.00
68	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN TOTAL	BRANNAN \$650.00	\$650.00
69	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	BRANNAN \$650.00	\$650.00
70	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	BRANNAN \$650.00	\$650.00
71	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	SIN MARCA \$650.00	\$650.00
72	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	KESSLER \$650.00	\$650.00
73	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	SIN MARCA \$650.00	\$650.00
74	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	LAUKA \$700.00	\$700.00
75	MANÓMETRO	WEDDER \$550.00	\$550.00
76	VACUÓMETRO	METRON \$550.00	\$550.00
77	BURETA 10 mL clase A, TD	KIMAX \$633.00	\$633.00
78	BURETA 10 mL clase A, TD	KIMAX \$633.00	\$633.00
79	BURETA 25 mL clase A, TD	KIMAX \$633.00	\$633.00
80	BURETA 25 mL clase A, TD	KIMAX \$633.00	\$633.00
81	BURETA 50 mL clase A, TD	KIMAX \$633.00	\$633.00
82	BURETA 50 mL clase A, TD	KIMAX \$633.00	\$633.00
83	BURETAS DE 25 mL (2 PIEZAS) Y BURETAS DE 50 mL (2 PIEZAS)	KIMAX \$578.00	\$2 312.00
84	Matraz Volumétrico 100 mL clase B, TC	KIMAX \$633.00	\$633.00
85	Matraz Volumétrico 100 mL clase B, TC	KIMAX \$633.00	\$633.00
86	Matraz Volumétrico 100 mL clase B, TC	KIMAX \$633.00	\$633.00
87	Matraz Volumétrico 1000 mL clase B, TC	PYREX \$633.00	\$633.00
88	Matraz Volumétrico 1000 mL clase B, TC	PYREX \$633.00	\$633.00
89	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL clase A, TC	KIMAX \$633.00	\$633.00
90	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL clase A, TC	KIMAX \$633.00	\$633.00
91	MATRAZ VOLUMÉTRICO 25 mL clase B, TC	KIMAX \$633.00	\$633.00
92	MATRAZ VOLUMÉTRICO 25 mL clase B, TC	PYREX \$633.00	\$633.00



VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

616

Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A DAR SERVICIO	PU POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
93	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL clase B. TC	PYREX	\$633.00
94	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL clase B. TC	PYREX	\$633.00
95	MATRAZ VOLUMÉTRICO 10 mL (1 PIEZA)	KIMAX	\$633.00
96	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL (6 PIEZAS)	KIMAX	\$3 798.00
97	MATRAZ VOLUMÉTRICO 2 mL(1 PIEZAS)	KIMAX	\$633.00
98	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	\$1 266.00
99	MATRAZ VOLUMÉTRICO 250 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	\$1 266.00
100	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL (10 PIEZAS)	KIMAX	\$6 330.00
101	MATRAZ VOLUMÉTRICO 500 mL (4 PIEZAS)	KIMAX	\$2 532.00
102	MICROJERINGA 100 uL(3 piezas)	HAMILTON	\$1 899.00
103	MICROJERINGA 50 uL (3 piezas)	HAMILTON	\$1 699.00
104	MICROPIPIETA	ICB	\$1 230.00
105	PICNÓMETRO 10 mL, con termómetro	BRAND	\$1 128.00
106	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	KIMAX	\$1 128.00
107	PICNÓMETRO 50 mL, con termómetro	BRAND	\$1 128.00
108	PICNÓMETRO 10mL, con termómetro	BLAUBRAND	\$1 128.00
109	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	\$1 128.00
110	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	\$1 128.00
111	PIPETAS VOLUMÉTRICA 1 mL clase A	PYREX	\$633.00
112	PIPETAS VOLUMÉTRICA 1 mL clase A	PYREX	\$633.00
113	PIPETAS VOLUMÉTRICA 10 mL clase A	KIMAX	\$633.00
114	PIPETAS VOLUMÉTRICA 10 mL clase A	PYREX	\$633.00
115	PIPETAS VOLUMETRICA 100 mL clase B	KIMAX	\$633.00
116	PIPETAS VOLUMETRICA 100 mL clase B	KIMAX	\$633.00
117	PIPETAS VOLUMÉTRICA 2 mL clase A	KIMAX	\$633.00
118	PIPETAS VOLUMÉTRICA 2 mL clase A	KIMAX	\$633.00
119	PIPETAS VOLUMÉTRICA 20 mL clase A	PYREX	\$633.00
120	PIPETAS VOLUMÉTRICA 20 mL clase A	PYREX	\$633.00
121	PIPETAS VOLUMÉTRICA 25 mL clase A	KIMAX	\$633.00
122	PIPETAS VOLUMÉTRICA 25 mL clase B	PK	\$633.00
123	PIPETAS VOLUMÉTRICA 5 mL clase A	PYREX	\$633.00
124	PIPETAS VOLUMÉTRICA 5 mL clase B	PYREX	\$633.00
125	PIPETAS VOLUMÉTRICA 1 mL (5 PIEZAS)	KIMAX	\$3 165.00
126	PIPETAS VOLUMÉTRICA 2 mL (3 PIEZAS)	KIMAX	\$1 899.00
127	PIPETAS VOLUMETRICA 3 mL(2 PIEZAS)	KIMAX	\$1 266.00
128	PIPETAS VOLUMÉTRICA 4 mL(2 PIEZAS)	KIMAX	\$1 266.00
129	PIPETAS VOLUMÉTRICA 5 mL(2 PIEZAS)	KIMAX	\$1 266.00



Nº DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO A DAR SERVICIO	PU POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA	IMPORTE TOTAL POR SERVICIO POR EQUIPO EN M.N. ANTES DE IVA
130	PROBETA 100 mL clase B	PYREX	\$633.00
131	PROBETA 100 mL clase B	KIMAX	\$633.00
132	PROBETA 1000 mL clase B	PYREX	\$633.00
133	PROBETA 1000 mL clase B	PYREX	\$633.00
134	PROBETA 2000 mL clase B	KIMAX	\$633.00
135	PROBETA 2000 mL clase B	PYREX	\$633.00
136	PROBETA 25 mL clase B	PYREX	\$633.00
137	PROBETA 250 mL clase B	KIMAX	\$633.00
138	PROBETA 250 mL clase B	KIMAX	\$633.00
139	PROBETA 50 mL clase B	PYREX	\$633.00
140	PROBETA 50 mL clase B	PYREX	\$633.00
141	PROBETA 500 mL clase B	KIMAX	\$633.00
142	PROBETA 500 mL clase B	PYREX	\$633.00
143	PROBETA 100 mL(10 PIEZAS)	SIN MARCA	\$6 330.00
144	PROBETA 25 mL(10 PIEZAS)	SIN MARCA	\$6 330.00
145	PROBETA 250 mL(10 PIEZAS)	SIN MARCA	\$6 330.00
146	PROBETA 50 mL(10 PIEZAS)	SIN MARCA	\$6 330.00
147	PROBETA 500 mL(10 PIEZAS)	SIN MARCA	\$6 330.00
SUB TOTAL			\$417 957.00
IVA			\$66 873.12
TOTAL			\$484 830.12

TOTAL OFERTADO (CON IVA): Cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos 12/100 M.N.)

CONDICIONES ECONÓMICAS

Precios :

Precios en moneda nacional (MN) más 16% de IVA

Condiciones de pago :

Precios fijos durante la vigencia del contrato considerando las notas especificadas en condiciones de la oferta técnica. El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos, una vez recibido satisfactoriamente el servicio realizado, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los documentos mencionados en la convocatoria.

Forma de pago :

En cheque, o por depósito bancario a nombre de: VALIDACIÓN Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V. Cuenta BANCOMER No. 0450006904 Plaza 001 Suc. 4103, CLABE bancaria: 012 180 00450006904 4.

Lugar de servicio :

Instalaciones de Validación y Metrología, SA de CV a menos que se especifique lo contrario en Condiciones Técnicas.

Costos no incluidos :

No incluye cargos por servicio en fin de semana, días festivos, servicios urgentes o tiempos extra.

Vigencia de la proposición:

No incluyen costos por ajuste, reparación o mantenimiento no solicitado.

Periodo de garantía:

Hasta la entrega y conclusión del servicio.

30 días naturales en servicios de mantenimiento preventivo.

Atentamente

Bianca Ivonne Montaño Rodríguez
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

ANEXO 3

“DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO”

“ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POLÍTICAS DE SALUD
COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS**

**ANEXO TÉCNICO CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO EN
2012 DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS, QUE SE UTILIZAN EN LOS LABORATORIOS DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE
INSUMOS PARA LA CONFIABILIDAD DE LOS RESULTADOS EN LOS ANÁLISIS REALIZADOS A LOS INSUMOS ADQUIRIDOS POR EL INSTITUTO**

I. OBJETO.- Contratación del servicio de calibración, calificación y mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos e instrumentos, que se utilizan en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumentos para la confiabilidad de los resultados en los análisis realizados a los insumos adquiridos por el Instituto

II. DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.-

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
1	AUTOCLAVE	OTSA	AGE-5196-GMP	E-718-08	P-AUT-1		
	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		Alcance: 0 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ²
	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN	CALIBRACIÓN	Alcance: 76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ²
	MANOVACUÓMETRO (PUERTA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		Alcance: 76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ²
	VÁLVULA DE SEGURIDAD		SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO
	AUTOCLAVE	OTSA	AGE-5196-GMP	E-719-08	P-AUT-2		
2	MANÓMETRO (CÁMARA EXTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		Alcance: 0 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ²
	MANOVACUÓMETRO (CÁMARA INTERNA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN	CALIBRACIÓN	Alcance: 76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ²
	MANOVACUÓMETRO (PUERTA)	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		Alcance: 76 Kg/cm ² a 4 Kg/cm ² Resolución: 0,1 Kg/cm ²
	VÁLVULA DE SEGURIDAD		SIN MODELO	SIN NÚMERO	SIN IDENTIFICACIÓN		CALIBRACIÓN DEL INSTRUMENTO

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
3	BALANZA ANALÍTICA	AND	GH-200	15102914	FQ-BAL-04	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 220 g, Resolución 0,0001 g
4	BALANZA ANALÍTICA	AND	GH-200	15103107	LNM-M-03	MANTENIMIENTO	Alcance: 220 g Resolución: 0,0001 g
5	BALANZA GRANATARIA	AE ADAM	PGW 253e	AE429547	LNM-M-04	MANTENIMIENTO	Alcance: 250 g Resolución: 0,001 g
6	BALANZA GRANATARIA	AE ADAM	PGW 2502e	AE4331926	LNM-M-05	MANTENIMIENTO	Alcance: 2 500 g Resolución: 0,01 g
7	BAÑO DE AGUA	THERMO SCIENTIFIC	2837	205325-1368	FQ-BÑ-01	MANTENIMIENTO	Alcance: 99 °C, Resolución 0,1 °C
8	BAÑO ELÉCTRICO CON RECIRCULACIÓN	JULABO	F34-EH	10180635 - 10179940	LMNM-MAT-49	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 °C - 160 °C Resolución: 0,1 °C
9	BÁSCULA	METTLER TOLEDO	ID1 PLUS	2284386	LNM-M-08	MANTENIMIENTO	Alcance: 60 Kg Resolución: 0,001 kg
10	MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECÁNICAS	SHIMADZU	AG-X, 100 kN	133004600640	LMNM-EQ-09	CALIBRACIÓN	La capacidad de la máquina es de 5 Toneladas y se requieren las siguientes calibraciones: Celda de carga de 500 N con sentido de calibración en Tensión-Compresión; Celda de carga de 5000 N con sentido de calibración en Tensión-Compresión;
11	CELDA DE CARGA DE 500 N	SHIMADZU	SLBL-500N	339-83459-04	N737701	MANTENIMIENTO	Alcance: 200 nm - 700 nm /1 nm
	CELDA DE CARGA DE 5000 N	SHIMADZU	SLBL-5KN	339-83459-01	N877501	MANTENIMIENTO	•Alcance detector: 190 nm a 700 nm •Resolución detector: 1 nm. •Alcance bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min. Resolución : 0,01 mL/min.
12	CROMATÓGRAFO DE GASES	PERKIN ELMER	CLARUS 500	650N8091003	FQ-CG-01	MANTENIMIENTO	•Alcance inyector: De 5 a 150 microlitros. Resolución : 5 microlitros
	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	PERKIN ELMER	-----	-----	FQ-CLI-01	MANTENIMIENTO	-----



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
13	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	WATERS	2895 CODE SHC	2890005660 FO85HC338A	FQ-CLI-02	MANTENIMIENTO	<p>•Alcance detector: 190 nm a 700 nm. Resolución detector: 1 nm.</p> <p>•Alcance bomba: 0,01 mL/min a 10 mL/min. Resolución : 0,1 mL/min.</p> <p>•Alcance inyector: De 5 a 150 microlitros. Resolución : 1 microlitro.</p>
14	CROMATÓGRAFO DE LÍQUIDOS DE ALTA RESOLUCIÓN (HPLC)	WATERS	2695	FO8SM 898A	FQ-CLI-03	MANTENIMIENTO	<p>ALCANCES. Detector: 190-700 nm Bomba: 0,01-10 mL/min</p> <p>Injector: 5-150 microlitros</p> <p>RESOLUCIONES. Detector: 1 nm Bomba: 0,1 mL/min</p> <p>inyector: 1 microlitro.</p>
15	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755	SOTAX	AT 7 SMART	1023.202	FQ-DIS-02	MANTENIMIENTO	<p>ALCANCES: Se anexa Información de FEUM</p> <p>Resolución: No Aplica</p>
16	DISOLUTOR CON COMPUTADORA DELL OPTIPLEX 755	SOTAX	AT 7 SMART	1023.201	FQ-DIS-01	MANTENIMIENTO	<p>ALCANCES: Se anexa Información de FEUM</p> <p>Resolución: No Aplica</p> <p>(Información del Fabricante)</p>
17	EQUIPO PARA DETERMINAR EL VOLUMEN Y PRESIÓN DE ESTALLAMIENTO EN PRESERVATIVOS O CONDONES DE HULE LÁTEX CON COMPUTADORA IBM 300GL E IMPRESORA EPSON LX-300. Incluye rotámetro LNM-1 y rotámetro LNM-2.	ENERSOL	PRESS BUTTON	055	LMNM-EQ-02	MANTENIMIENTO	
18	ESPECTRO INFRARROJO CON SISTEMA FI-IR COMPUTADORA DELL OPTIPLEX GXI, IMPRESORA HP 895 CXI	PERKIN ELMER	SPECTRUM GX	54004-5-6	LMNM-EQ-03	MANTENIMIENTO	<p>Alcance: 400 a 4000 cm⁻¹</p> <p>Resolución: 0,01 cm⁻¹</p>
19	ESPECTROFOTÓMETRO ABSORCIÓN ATOMICA	PERKIN ELMER	AANALYST 400	201S8090601	FQ-EAA-01	MANTENIMIENTO	CALIBRACIÓN



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
20	ESPECTROFOTÓMETRO INFRARROJO	PERKIN ELMER	SPECTRUM 100	81288	FQ-EIR-01	MANTENIMIENTO	• Alcance: 4000- 450 cm ⁻¹ • Resolución: 0,5 cm ⁻¹
21	ESPECTROFOTÓMETRO UV/VIS	PERKIN ELMER	LAMBDA 40	101N9092041	FQ-EUV-01	CALIBRACIÓN	ALCANCE: 190-700 nm RESOLUCION: 0,0000 AU
22	ESPECTRÓMETRO DE EMISIÓN OPTICA CON MONITOR DELL ULTRASCAN E IMPRESORA HP DESKJET 880C	SPECTRO ANALYTICAL INSTRUMENTS	SPECTROLAB	4E/0135	LMM-EQ-04	MANTENIMIENTO	Alcance: 16 ELEMENTOS Resolución: 0.0001
23	HORNOS	VECO	HE-TE/ESP	E-5244	P-HOR-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: Hasta 300 °C Resolución: 1 °C
24	HORNOS	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	MO1450A-1	Y07T-521162-YT	FQ-HOR-01	CALIBRACIÓN	• Alcance: +40 °C a 300 °C • Resolución: 1 °C
25	HORNOS	LINDBERG BLUE M THERMO SCIENTIFIC	MO1450A-1	Y07T-521163-YT	FQ-HOR-02	CALIBRACIÓN	• Alcance: +40 °C a 300 °C • Resolución: 1 °C
26	HORNOS DE CONVECCIÓN MECÁNICA	PRECISION THERMO SCIENTIFIC	6054	606540-215	LMNM-EQ-12	CALIFICACIÓN	Alcance: 325°C Resolución: 0,1 °C CALIFICACIÓN A 2 °C TEMPERATURAS: 110°C y 270 °C
27	INCUBADORA	TERLAB	TE-E-50D	080818	B-INC-1	CALIFICACIÓN	Alcance de medición: Ligeramente arriba de la temperatura ambiente a 100 °C Resolución: 0,1 °C
28	INCUBADORA	TERLAB	TE-E-50D	080819	A-INC-2	CALIFICACIÓN	Alcance de medición: Ligeramente arriba de la temperatura ambiente a 100 °C Resolución: 0,1 °C
29	INCUBADORA	THERMO SCIENTIFIC	30M 3971	31 38 38-236	B-INC-4	CALIFICACIÓN	Alcance de medición: 5 °C a 70 °C Resolución: 1 °C
30	JUEGO DE PESAS F1 (12 PIEZAS)	TROEMNER	SIN MODELO	14945	LMM-M-11	CALIBRACIÓN	Alcance: 1 mg a 500 mg Resolución: NO APLICA
31	JUEGO DE PESAS M2 (13 PIEZAS)	TROEMNER	313S	SIN NÚMERO	LMM-M-14	CALIBRACIÓN	Alcance: 1g a 1000 g Resolución: No aplica



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
32	MANÓMETRO	AB	ANZ-CONTROLS	SIN NÚMERO	LNMM-1	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 10 Kpa Resolución: 0.2 kpa
33	MANÓMETRO	AB	ANZ-CONTROLS	SIN NÚMERO	LNMM-2	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 10 Kpa Resolución: 0.2 kpa
34	MANÓMETRO	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LMNM-4	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 11 Kg / cm2 Resolución: 0.01 Kg / cm2
35	MANÓMETRO	WEDDER	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LMNM-P-18	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 1,0 kg/cm2 Resolución: 0.02 kg/cm2
36	MANÓMETRO	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LMM-P-06	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 100 Lb/pulg2 Resolución: 2 Lb/pulg2
37	MANÓMETRO	DEWIT	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LMNM-P-13	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 11 Kg/cm2 Resolución: 0.5 Kg/cm2
38	MEDIDOR DE FLUJO	COLE PARMER	ESCALA 4 a 50 LPM Aire	SIN NÚMERO	LMNM-FL-04	MANTENIMIENTO	ESCALA 4 a 50 LPM Aire
39	MEDIDOR DE FLUJO	DIETERT DETROIT PRODUCTS	ESCALA 0,5 a 3 LPM Oxígeno	35118	LMNM-FL-06	MANTENIMIENTO	ESCALA 0,5 a 3 LPM Oxígeno
40	MUFLA	THERMOLYNE	F-D1525M	138195	FQ-MUF-03	CALIFICACIÓN	• Alcance: 100 °C a 1200 °C • Resolución: 50 °C • CALIFICACIÓN A 4 • TEMPERATURAS: 320°C, 550°C, 700°C y 800°C • Alcance: 1000 °C • Resolución: 1 °C • CALIFICACIÓN A 2 • TEMPERATURAS 600 °C Y 800 °C
41	MUFLA	THERMOLYNE	F48025	750940898365	LMNM-EQ-22	CALIFICACIÓN	Alcance de medición: 2 °C a 8 °C Resolución: 1 °C
42	REFRIGERADOR	HUSSMAN/AMERICA N	TFC-800-2	250-012	P-REF-1	CALIFICACIÓN	Resolución: 1 °C
43	REFRIGERADOR	URTESPIC	SIN MODELO	SIN NUMERO	FQ-REF-02	CALIFICACIÓN	• Alcance: 2,0 °C a 8,0 °C



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
44	REFRIGERADOR	HUSSMAN AMERICAN	TCF-800-2	250-013	FQ-REF-01	CALIFICACIÓN • Alcance: 2,0 °C a 8,0 °C
45	ROTÁMETRO	FISCHER PORTER	10A3567SA	9711L8123A/A2	LMNM-FL-01	CALIBRACIÓN Alcance: 0 - 100% Resolución: 0.01
46	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	N2	S/N	TE-195 N8	CALIBRACIÓN Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Intervalo de uso: (18 °C a 35 °C) Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C
47	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	BRANNAN	N2	S/N	LOSS008	CALIBRACIÓN Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Intervalo de uso(-5 °C a 10 °C) Puntos a calibrar: 0°C, 5°C y 20°C
48	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	EXAX	033 36	SIN NÚMERO	RD-6	CALIBRACIÓN Alcance de medición: +14 °C a +38 °C Puntos a calibrar: 15°C, 20°C y 36°C
49	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	SIN MODELO	SIN NÚMERO	RD-1	CALIBRACIÓN Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Intervalo de uso(18 °C a 35 °C) Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C
50	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	SIN MODELO	SIN NÚMERO	RD-4	CALIBRACIÓN Alcance de medición: -35 °C a +70 °C Intervalo de uso(18 °C a 35 °C) Puntos a calibrar: 0°C, 30°C y 40°C
51	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	N2	SIN NÚMERO	TE-197, N6	CALIBRACIÓN Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Intervalo de uso(18 °C a 35 °C) Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C
52	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM PARCIAL	BRANNAN	SIN MODELO	SIN NÚMERO	TE-365, TB241005	CALIBRACIÓN Alcance: -20 °C a +110 °C Intervalo de uso 18°C y 35°C Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C
53	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	TAYLOR	6331-G	SIN NÚMERO	V21	CALIBRACIÓN Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Intervalo de uso: (18 °C a 35 °C) Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
54	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	BRANNAN	N2	SIN NÚMERO	LOS-006	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Intervalo de uso: (-18 °C a 35 °C) Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C
55	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE IMM TOTAL	BRANNAN	N2	SIN NÚMERO	V-20	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Intervalo de uso: (-5 °C a 10 °C) Puntos a calibrar: 0°C, 5°C y 20°C
56	TERMÓMETRO BIMETÁLICO	TAYLOR	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-TRB-07	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -40 °C a +70 °C Resolución 1,0 °C Intervalo de uso: 0 °C a 20 °C Puntos a calibrar: 0°C, 5°C y 20°C
57	TERMÓMETRO BIMETÁLICO	TAYLOR	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-TRB-08	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -40 °C a +70 °C Resolución 1,0 °C Intervalo de uso: 0 °C a 20 °C Puntos a calibrar: 0°C, 5°C y 20°C
58	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-TER-05	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Resolución 1,0 °C Intervalo de uso: 0 °C a 40 °C Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C
59	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-TER-06	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Resolución 1,0 °C Intervalo de uso: 0 °C a 40 °C Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C
60	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-TER-09	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Resolución 1,0 °C Intervalo de uso: 0 °C a 40 °C Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
61	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-TER-10	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Resolución: 1,0 °C Intervalo de uso: 0 °C a 40 °C Puntos a calibrar: 0°C, 20°C y 40°C
62	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-TER-03A	CALIBRACIÓN	Alcance: -10 °C a +110 °C Resolución: 1°C Puntos a calibrar: 0 °C, 40°C y 90°C
63	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO (Hg) IMM PARCIAL	BRANNAN	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-TER-04A	CALIBRACIÓN	Alcance: -1 °C a 51 °C Resolución: 1°C Puntos a calibrar: 0 °C, 25°C y 45°C
64	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	TAYLOR	6333-G	SIN NÚMERO	11/70 TM 343004	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -20 °C a 150 °C Resolución: 1 °C Puntos a calibrar: 15 °C, 23°C y 30°C
65	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN PARCIAL	BRANNAN	N2	SIN NÚMERO	IPAE-T-1 TM 143003	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -20 °C a 150 °C Resolución: 1 °C Puntos a calibrar: 25 °C, 35°C y 45°C
66	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	BRANNAN	N2	SIN NÚMERO	TE-193	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -35 °C a 50 °C Resolución: 1 °C Puntos a calibrar: 1 °C, 5°C y 9°C
67	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	STB/2	307059	4E7094	B-TER-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: 0 °C a 100 °C Resolución: 1 °C Puntos a calibrar: 35 °C, 45°C y 55°C
68	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN TOTAL	BRANNAN	N2	SIN NÚMERO	V-24	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -35 °C a +50 °C Resolución: 1,0 °C Puntos a calibrar: 25°C, 35°C y 45°C



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
69	TERMÓMETRO DE INMERSIÓN TOTAL	BRANNAN	N2	SIN NÚMERO	TE-204 (NY-6 005215)	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -20 °C a 150 °C Resolución: 1 °C, 5°C y 9°C Puntos a calibrar: 1 °C, 5°C y 9°C
70	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	BRANNAN	SIN MODELO	SIN NÚMERO	B-TER-5	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: -20 °C a 150 °C Resolución: 1 °C Puntos a calibrar: 45 °C, 70°C y 95°C
71	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LMNM-T-13	CALIBRACIÓN	Alcance: -10 a 110 °C Resolución: 1 °C
72	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	KESSLER	607882	SIN NÚMERO	LMM-T-15	CALIBRACIÓN	Alcance: +38 °C a +82 °C Resolución: 0,1 °C
73	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LMM-T-19	CALIBRACIÓN	Alcance: +20 °C a +50 °C Resolución: 0,1 °C
74	TERMÓMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO INMERSIÓN PARCIAL	LAUKA	550	SIN NÚMERO	LMM-T-22	CALIBRACIÓN	Alcance: -20 °C a +110 °C Resolución: 1 °C
75	MANÓMETRO	WEDDER	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LMNM-P-17	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 1,0 kg/cm2 Resolución: 0,02 kg/cm2
76	VACUÓMETRO	METRON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	LMNM-P-21	CALIBRACIÓN	Alcance: 0 - 76 cmHg Resolución: 1 cmHg
77	BURETA 10 mL clase A, TD	KIMAX	17027F-10	5273	NM-77	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 mL; RESOLUCIÓN: 0,05mL
78	BURETA 10 mL clase A, TD	KIMAX	SIN MODELO	16	NM-15	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 mL; RESOLUCIÓN: 0,05mL
79	BURETA 25 mL clase A, TD	KIMAX	17027F-25	J186	NM-49	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 mL; RESOLUCIÓN: 0,1 mL
80	BURETA 25 mL clase A, TD	KIMAX	17027F-25	5324	NM-62	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 mL; RESOLUCIÓN: 0,1 mL
81	BURETA 50 mL clase A, TD	KIMAX	17027F-50	2236	NM-83	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 mL; RESOLUCIÓN: 0,1 mL



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
82	BURETA 50 mL clase A, TD	KIMAX	17027F-50	2206	NM-84	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 mL; RESOLUCIÓN: 0,1 mL
83	BURETAS DE 25 mL (2 PIEZAS) Y BURETAS DE 50 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-29, FQ2-27, FQ1-30, FQ2-26	CALIBRACIÓN	25 mL/0,1 mL 50 mL/0,1 mL
84	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL clase B, TC	KIMAX	28015	SIN NÚMERO	NM-66	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
85	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL clase B, TC	KIMAX	28015	SIN NÚMERO	NM-67	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
86	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL clase B, TC	KIMAX	28015	SIN NÚMERO	NM-69	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
87	MATRAZ VOLUMÉTRICO 1000 mL clase B, TC	PYREX	5641	SIN NÚMERO	NM-82	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1000 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
88	MATRAZ VOLUMÉTRICO 1000 mL clase B, TC	PYREX	5641	SIN NÚMERO	NM-32	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1000 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
89	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL clase A, TC	KIMAX	28014	SIN NÚMERO	NM-59	CALIBRACIÓN	ALCANCE 200 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
90	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL clase A, TC	KIMAX	28014	SIN NÚMERO	NM-60	CALIBRACIÓN	ALCANCE 200 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
91	MATRAZ VOLUMÉTRICO 25 mL clase B, TC	KIMAX	28014	SIN NÚMERO	NM-88	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
92	MATRAZ VOLUMÉTRICO 25 mL clase B, TC	PYREX	5641	SIN NÚMERO	NM-58	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
93	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL clase B, TC	PYREX	5641	SIN NÚMERO	NM-39	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
94	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL clase B, TC	PYREX	5641	SIN NÚMERO	NM-40	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
95	MATRAZ VOLUMÉTRICO 10 mL (1 PIEZA)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-20	CALIBRACIÓN	10 mL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
96	MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL (6 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25, FQ2-27	CALIBRACIÓN	100 mL
97	MATRAZ VOLUMÉTRICO 2 mL (1 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ-MV-14	CALIBRACIÓN	2 mL
98	MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-23, FQ2-24	CALIBRACIÓN	200 mL
99	MATRAZ VOLUMÉTRICO 250 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-18, FQ2-19	CALIBRACIÓN	250 mL
100	MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL (10 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-16, FQ2-17, FQ2-18, FQ2-19, FQ2-20, FQ2-21, FQ2-22, FQ2-23, FQ2-24, FQ2-25	CALIBRACIÓN	50 mL
101	MATRAZ VOLUMÉTRICO 500 mL (4 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-01, FQ1-02, FQ1-03, FQ2-01	CALIBRACIÓN	500 mL
102	MICROJERINGA 100 uL (3 piezas)	HAMILTON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-MJR-02, FQ1-MJR-07, FQ1-MJR-08	CALIBRACIÓN	100 UI / 1 uL
103	MICROJERINGA 50 uL (3 piezas)	HAMILTON	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-MJR-09, FQ1-MJR-09, FQ1-MJR-10	CALIBRACIÓN	50 UI / 0,5 uL
104	MICROPIPETA	ICB	FAA-1000	08063869	A-MIP-1	CALIBRACIÓN	Alcance de medición: 100 a 1000 μ L Resolución: 10 μ L
105	PICNÓMETRO 10 mL, con termómetro	BRAND	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P1	CALIBRACIÓN	Termómetro Exax ARD-7 (14°C a 37°C)
106	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P2	CALIBRACIÓN	Termómetro Exax ARD-8 (14°C a 38°C)
107	PICNÓMETRO 50 mL, con termómetro	BRAND	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-P3	CALIBRACIÓN	Termómetro Exax ARD-9 (14°C a 38°C)

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
108	PICNÓMETRO 10mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	09.02.01	09.02.01	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:10 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
109	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	10.06.24	10.06.24	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:25 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
110	PICNÓMETRO 25 mL, con termómetro	BLAUBRAND	SIN MODELO	09.03.95	09.03.95	CALIBRACIÓN	ALCANCE Vol:25 mL; RESOLUCIÓN Vol: no aplica ALCANCE Temp 10 °C - 35 °C; RESOLUCIÓN Temp 0,2 °C
111	PIPETÁ VOLUMÉTRICA 1 mL clase A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	NM-87	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
112	PIPETÁ VOLUMÉTRICA 1 mL clase A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	NM-78	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
113	PIPETÁ VOLUMÉTRICA 10 mL clase A	KIMAX	37004	SIN NÚMERO	NM-52	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10mL; RESOLUCIÓN: No aplica
114	PIPETÁ VOLUMÉTRICA 10 mL clase A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	NM-85	CALIBRACIÓN	ALCANCE 10 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
115	PIPETÁ VOLUMÉTRICA 100 mL clase B	KIMAX	37000	SIN NÚMERO	NM-65	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
116	PIPETÁ VOLUMÉTRICA 100 mL clase B	KIMAX	37000	SIN NÚMERO	NM-79	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
117	PIPETÁ VOLUMÉTRICA 2 mL clase A	KIMAX	37044	SIN NÚMERO	NM-23	CALIBRACIÓN	ALCANCE 2 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
118	PIPETÁ VOLUMÉTRICA 2 mL clase A	KIMAX	37000	SIN NÚMERO	NM-54	CALIBRACIÓN	ALCANCE 2 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
119	PIPETÁ VOLUMÉTRICA 20 mL clase A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	NM-80	CALIBRACIÓN	ALCANCE 20 mL; RESOLUCIÓN: No aplica



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
120	PIPETAS VOLUMÉTRICA 20 mL clase A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	NM-81	CALIBRACIÓN	ALCANCE 20 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
121	PIPETAS VOLUMÉTRICA 25 mL clase A	KIMAX	37004	SIN NÚMERO	NM-57	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
122	PIPETAS VOLUMÉTRICA 25 mL clase B	PK	37000	SIN NÚMERO	NM-29	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
123	PIPETAS VOLUMÉTRICA 5 mL clase A	PYREX	7100	SIN NÚMERO	BIO02-1	CALIBRACIÓN	ALCANCE 5 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
124	PIPETAS VOLUMÉTRICA 5 mL clase B	PYREX	7102	SIN NÚMERO	MED-0	CALIBRACIÓN	ALCANCE 5 mL; RESOLUCIÓN: No aplica
125	PIPETAS VOLUMÉTRICA 1 mL (5 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	ARD-PV1, ARD-PV2, ARD-PV3, ARD-PV4, ARD-PV5	CALIBRACIÓN	1 mL
126	PIPETAS VOLUMÉTRICA 2 mL (3 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ2-02, FQ2-03	CALIBRACIÓN	2 mL
127	PIPETAS VOLUMÉTRICA 3 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, ARD-PV2	CALIBRACIÓN	3 mL
128	PIPETAS VOLUMÉTRICA 4 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ02	CALIBRACIÓN	4 mL
129	PIPETAS VOLUMÉTRICA 5 mL (2 PIEZAS)	KIMAX	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ2-01, FQ2-02	CALIBRACIÓN	5 mL
130	PROBETAS 100 mL clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	NM-72	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 mL; RESOLUCIÓN: 1mL
131	PROBETAS 100 mL clase B	KIMAX	20024	SIN NÚMERO	NM-76	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 mL; RESOLUCIÓN: 1mL
132	PROBETAS 1000 mL clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	NM-3	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1000 mL; RESOLUCIÓN: 10 mL
133	PROBETAS 1000 mL clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	NM-01	CALIBRACIÓN	ALCANCE 1000 mL; RESOLUCIÓN: 10 mL

CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
134	PROBETA 2000 mL clase B	KIMAX	20024	SIN NÚMERO	NM-70	CALIBRACIÓN	ALCANCE 2000 mL; RESOLUCIÓN: 20 mL
135	PROBETA 2000 mL clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	NM-53	CALIBRACIÓN	ALCANCE 2000 mL; RESOLUCIÓN: 20 mL
136	PROBETA 25 mL clase B	PYREX	3075	SIN NÚMERO	NM-33	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 mL; RESOLUCIÓN: 0,2 mL
137	PROBETA 250 mL clase B	KIMAX	20024	SIN NÚMERO	NM-08	CALIBRACIÓN	ALCANCE 250 mL; RESOLUCIÓN: 2 mL
138	PROBETA 250 mL clase B	KIMAX	20024	SIN NÚMERO	NM-09	CALIBRACIÓN	ALCANCE 250 mL; RESOLUCIÓN: 2 mL
139	PROBETA 50 mL clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	NM-43	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 mL; RESOLUCIÓN: 1mL
140	PROBETA 50 mL clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	NM-73	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 mL; RESOLUCIÓN: 1mL
141	PROBETA 500 mL clase B	KIMAX	20024	SIN NÚMERO	NM-03	CALIBRACIÓN	ALCANCE 500 mL; RESOLUCIÓN: 5 mL
142	PROBETA 500 mL clase B	PYREX	3022	SIN NÚMERO	NM-31	CALIBRACIÓN	ALCANCE 500 mL; RESOLUCIÓN: 5 mL
143	PROBETA 100 mL (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-14, FQ1-15, FQ1-16, FQ1-17, FQ1-18, FQ1-19, FQ1-20, FQ1-21, FQ1-22, FQ1-23	CALIBRACIÓN	ALCANCE 100 mL; RESOLUCIÓN: 1mL
144	PROBETA 25 mL (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-04, FQ1-05, FQ1-06, FQ1-07, FQ1-8, FQ1-09, FQ1-10, FQ1-11, FQ1-12, FQ1-13	CALIBRACIÓN	ALCANCE 25 mL; RESOLUCIÓN: 0,5 mL
145	PROBETA 250 mL (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-24, FQ1-25, FQ1-26, FQ1-27, FQ1-28, M.T.2, M.T.5, M.T.7, M-015, FQ-PR-15	CALIBRACIÓN	ALCANCE 250 mL; RESOLUCIÓN: 2 mL



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

No. Partida	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Identificación	Servicio Solicitado	Alcances y Resolución
146	PROBETA 50 mL (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	FQ1-31, FQ1-32, FQ1-33, FQ1-34, FQ1-35, FQ1-36, FQ1-37, FQ1-45, FQ1-46, FQ1-47	CALIBRACIÓN	ALCANCE 50 mL; RESOLUCIÓN: 1mL
147	PROBETA 500 mL (10 PIEZAS)	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN NÚMERO	M-016, M-017, LOS-01, FQ1-041, FQ1-38, FQ1-39, FQ1-40, FQ1-42, FQ1-43, FQ1-44	CALIBRACIÓN	ALCANCE 500 mL; RESOLUCIÓN: 5 mL

III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- El Instituto, a través de la Coordinación de Control Técnico de Insuimos, una vez formalizada la orden del servicio y/o el contrato respectivo, previo a la conclusión de los trabajos requeridos por la convocante, realizará la verificación de las características de estos, a fin de comprobar que cumplen con lo solicitado, para lo cual, se levantará un acta, si al hacer esta verificación los servicios realizados no cumplen, esto quedará asentado en el acta mencionada, estando el Instituto en aptitud de dar inicio al procedimiento de rescisión de los trabajos, por incumplimiento a sus obligaciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No.C250812
INVITACIÓN A
CUANDO MENOS
TRES PERSONAS No.
IA-019GYR040-N96-
2012

“ANEXO 4”

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

COORDINACION TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACION DE MERCADOS
DIVISION DE CONTRATOS



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A CUANDO
MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL
No. IA-019GYR040-N96-2012
SERVICIOS

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, invitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE DEL GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE SOCIAL; F) QUE SI ES INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.